



Sesión Ordinaria del día 29 de Enero de 1966.

En San Quirico de Escarça a veintinueve de Enero de mil novecientos,

sesenta y seis, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Truemi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentemilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Inventario de los Bienes Municipales. A continuación se procedió al examen del inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal, formado en 1º de Enero de 1966, cuyo capital activo asciende a 973.590'19 pesetas, y el pasivo a 185.346'38; siendo por tanto, la diferencia o Patrimonio líquido la cantidad de 788.243'81 ptes., el cual, encontrándolo conforme la Corporación, acordó prestarle su unánime aprobación.

II Servicio de recogida de basuras. Dada cuenta del pliego de condiciones redactado para regular la contratación por concurso de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, el Ayuntamiento, hallando su contenido de completa conformidad, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se sigan las demás diligencias del expediente.

III Expediente de fallidos. Seguidamente se remite a la Corporación el expediente que se ha instruido para declarar fallidos los débitos que en concepto de incobrables figuran en la relación de deudores que cursa con D.

Domingo Nyllón Verdu y termina con D. Manuel Viriú Delgado, alcanzando la suma total de 10.312'40 ptes. correspondientes a las exacciones municipales de tasas por recogida domiciliar de basuras, desahios en la vía pública inspección de motores, servicios de alumbrado, los arbitrios sobre lucha antinatural y sobre vinos, consumos de lujo, y contribuciones especiales por instalaciones de luz y agua, correspondientes a los años 1957 a 1964 ambos inclusive.

Vistos los informes que en el expediente han emitido el Alcalde y el Secretario - Interventor de esta municipalidad, de conformidad con los

Concejales asistentes

- D. Lúcio Creus
- " Juan Bonet
- " Juan Vinals
- " Marcelino Viván
- " Jori Danie
- " Juan Argemí
- " Antonio Lloeuart
- " Federico Folch
- " Antonio Subirana

Concejales que han faltado
sin excusa.

Ninguno.

preceptos del Vigente Estatuto de Recaudación, de los cuales se deduce claramente la insolvencia de los deudores relacionados, por las causas que en la relación inicial se hacen constar.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente tramitado y en su virtud declarar fallidos, por incobrables, los débitos que figuran en la relación que se ha citado y por su total importe de dos mil trescientos, doce pesetas cuarenta céntimos.

IV Personal. A seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el Auxiliario interino de este Ayuntamiento Sr. José Antonio Sánchez Galán cesaba en el desempeño de dicho cargo el día 31 del corriente mes, por lo que se estaba en el caso de resolver lo procedente al respecto, toda vez que, dado el exceso de trabajo de las oficinas por no disponer del personal necesario, requiere que se resuelva sin demora el caso, y al efecto, habiendo solicitado ocupar el puesto vacante la joven D^{ca} (M^{ca}) Feura Casbas Auro, la Corporación municipal acuerda conceder y contratar la prestación de sus servicios como Auxiliar administrativo, hasta tanto se provea la plaza en propiedad, retribuyéndola con la cantidad mensual de dos mil pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para el expresado cargo.

V Personal. A continuación el propio Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que para la confección del Padrón municipal de habitantes y sus documentos complementarios, era necesario contratar también un escribiente, habida cuenta de la circunstancia de que el personal de oficinas es insuficiente para atender a este trabajo extraordinario y autorizando las disposiciones vigentes para contratar personal temporero para realizar estos trabajos y habiéndose ofrecido a ello la joven residente en esta localidad Srta. Ana M^{ca} Leiva Sánchez que reúne condiciones y posee los conocimientos necesarios a tal fin, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concertar dichos trabajos de formación del Padrón municipal de habitantes y demás relacionados con el mismo, en estas oficinas municipales, durante las horas reglamentarias y por el tiempo que sea necesario, con la referida Srta. Ana M^{ca} Leiva Sánchez, abonándole la cantidad mensual de dos mil pesetas con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró termi-

